

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 18 de noviembre de 2005, en la que se determinan las fiestas locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de noviembre de 2005, publicada en el D.O.E. n.º 137, de 26 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibida la propuesta de fiestas locales de una Entidad local que no figura en el mencionado Anexo, así como la modificación de la propuesta inicialmente fijada por una de ellas, resulta preciso modificar el Anexo de la citada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de noviembre de 2005, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 (publicada en el D.O.E. n.º 137, de 26 de noviembre), incorporándose o modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a las siguientes Entidades locales:

Provincia de Badajoz.

JEREZ DE LOS CABALLEROS. 5 de mayo y 24 de agosto.

Provincia de Cáceres.

VALDEÍÑIGOS. 15 de mayo y 7 de diciembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector del comercio en general de la provincia de Cáceres, sobre actualización de tablas salariales del año 2005 y aprobación de las del 2006. Expte.: 04/2006.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector del Comercio en General de la provincia de Cáceres, sobre actualización de tablas salariales del año 2005 y aprobación de las del 2006, (código de Convenio n.º 1000055), de ámbito Provincial, suscrita el 06-02-2006, entre la Federación Empresarial Cacerense y Placentina en representación de las empresas del sector y, por las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y C.S.I.-C.S.I.F. en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 6 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10 horas del día 6 de febrero de 2006, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC las organizaciones sindicales con representación en el sector: CC.OO., UGT y CSI-CSIF, con el siguiente objeto: